



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4848

12/02/2020

10042

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno trabaja con el objetivo de atender y mejorar las condiciones en las que las personas trabajadoras por cuenta propia desarrollan su actividad para motivar a las presentes y nuevas generaciones a apostar por el trabajo autónomo como medio económico de vida.

Por lo que, aun cuando se registraron a nivel nacional 3.269.089 personas trabajadoras por cuenta propia a 31 de diciembre de 2019, lo que representa un 0´44% más que en 2018 y una tendencia positiva con un aumento de 14.425 personas, ese aumento no se produce de igual forma en todo el territorio, tal es el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón. Y por ello, siendo conscientes de los cambios socio-económicos que puedan producirse de forma particular en cada una de nuestras Comunidades Autónomas, se pretende que nadie se quede atrás y se trabaje en condiciones dignas y con un salario justo.

Cabe señalar que el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, que fija el salario mínimo interprofesional (en adelante SMI) para 2020 en 950 euros, y que representa un aumento del 5,5% respecto al año anterior, se produce fruto de un acuerdo que responde al diálogo entre los agentes sociales y contribuye a promover un crecimiento económico sostenible e inclusivo, a generar trabajo decente y digno reduciendo la pobreza, lo que repercute en mejorar el poder adquisitivo de las familias ofreciéndoles mayor capacidad de consumo y estimulando la demanda a nivel general, pero particularmente en sectores como el comercio y los servicios, se traduce en beneficio para las personas que trabajan por cuenta propia y para el crecimiento de la economía en su conjunto.

En todo caso, debe tenerse presente que la gran mayoría de los trabajadores por cuenta ajena, contratados tanto por empresas como por trabajadoras autónomas y trabajadores autónomos, se encuentran protegidos por un convenio colectivo con sueldos superiores al salario mínimo aprobado por el Gobierno. La subida del SMI solo



afecta, por tanto, a aquellas personas empleadas cuya retribución entre su salario base y demás complementos salariales, está por debajo de 13.300 euros. En los casos en los que se supere esta cuantía bruta anual, operará la absorción o compensación, sin que sea necesario aplicar incremento alguno a la retribución del trabajador.

En cuanto a las medidas que se han adoptado para incentivar el crecimiento de personas que lideran una iniciativa emprendedora, así como la mejora de las prestaciones y condiciones en las que realizan su actividad, con el objetivo de progresar en la equiparación en derechos a las personas que trabajan por cuenta ajena, se destacan las siguientes:

- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo: con la consiguiente mejora de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras por cuenta propia y de las que se podrán beneficiar las personas que quieran iniciar o se encuentren ya trabajando en un proyecto, incluyendo las microempresas o startups.

De este Real Decreto-ley, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, destaca la especial atención a la protección de las personas que trabajan por cuenta propia atendiendo a sus singularidades. Se señalan, entre otras, las siguientes medidas:

- Cobertura de la prestación por contingencias profesionales, con la correspondiente obligación de cotización, de forma que si se sufre un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrán derecho a la prestación derivada de la misma.
- Cobertura de la protección por cese de actividad, con la correspondiente obligación de cotización, mediante la prestación por cese de actividad, siendo antes ésta voluntaria. Asimismo, se mejora su cobertura de manera que se duplica el período de percepción de su abono.
- Las Mutuas, con el apoyo de la Administración, realizarán programas de formación y prevención de riesgos laborales para el conjunto del colectivo. Y las asociaciones de personas trabajadoras por cuenta propia, por su parte, participarán en el diseño de los planes de formación.
- Extensión a los trabajadores por cuenta propia agraria de los beneficios en la cotización de la tarifa plana de los trabajadores autónomos establecidos en los artículos 31 y 32 de Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, creándose a tal efecto los nuevos artículos 31 bis y 32 bis en dicha norma legal.



- Inclusión de un nuevo tipo de infracción grave, con su correspondiente sanción, que penaliza la utilización indebida de la figura del trabajador autónomo, potenciando así las herramientas que permitan un mayor control por parte de los organismos públicos competentes para ello.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. En línea con la consideración de este Gobierno de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como un eje prioritario en todas las áreas, sabiendo que los países más igualitarios y con los índices más elevados de participación equilibrada por sexos en la toma de decisiones también son los más desarrollados y los que obtienen mejores resultados económicos.

Entre las medidas que contiene el Real Decreto-ley en materia de trabajo por cuenta propia, se pueden destacar las siguientes:

- Bonificación de cuotas para las trabajadoras autónomas durante los períodos de descanso por nacimiento, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, siempre que este periodo tenga una duración de al menos un mes, le será de aplicación una bonificación del 100% de la cuota de autónomos.
- Bonificación para trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo. Se modifica el art.38 bis de Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo (LETA), otorgando una bonificación por la cual, su cuota por contingencias comunes y profesionales quedará fijada en 60 euros mensuales los 12 meses siguientes a su reincorporación. O bien, una bonificación del 80 por ciento sobre la cotización por contingencias comunes, en caso de tener una base de cotización superior a la mínima. Ello, sin necesidad de que se hubiese realizado la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y en Hacienda.
- Se modifican los arts. 4, 11, 16 y 26 de la LETA, para hacer posible el ejercicio corresponsable del cuidado del lactante.
- Ampliación del permiso de paternidad para todos los trabajadores, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, a 8 semanas intransferibles para los nacimientos que se produjeron a partir del 1 de abril del 2019, 12 semanas en 2020 hasta llegar a las 16 semanas en 2021.



- Asimismo, otro ejemplo de la determinación de apoyar y mejorar los derechos de las personas trabajadoras por cuenta propia es el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptaban medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

En él se incluyeron por primera vez una serie de medidas en materia laboral y de seguridad social cuyas personas beneficiarias eran aquellas que trabajan por cuenta propia, en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, con el objetivo de seguir avanzando en su protección social y en su equiparación a los trabajadores por cuenta ajena.

De cara al futuro, cabe señalar que el Ministerio de Trabajo y Economía Social, como lo reflejó recientemente su propia Ministra en sede parlamentaria, está trabajando en establecer mecanismos permanentes de diálogo e interlocución con las organizaciones más representativas del trabajo autónomo, dando cumplimiento al art. 21 de la Ley 20/2007, del Estatuto del Trabajo Autónomo, con la constitución efectiva del Consejo de Trabajo Autónomo, como sede institucional de este diálogo.

En el seno de este Consejo, se elaborará un Plan Estratégico del Trabajo Autónomo que impulse políticas integrales de fomento y apoyo al trabajo autónomo, contando con la necesaria cooperación interministerial.

Dicho plan contará con un diagnóstico real del sector para atender debidamente a los problemas de los trabajadores autónomos y diseñar una estrategia para que el trabajo autónomo afronte con garantías las mutaciones económicas y laborales. Se abordan las distintas etapas del ciclo de vida de un proyecto autónomo:

- En las etapas previas: impulsando que las iniciativas se puedan convertir en proyectos viables.

- En las primeras etapas, apoyando el inicio de la actividad mediante la simplificación de trámites administrativos, el acceso a la financiación inicial y favoreciendo redes del apoyo mutuo.

- Durante el desarrollo de su actividad, fortaleciendo las medidas de apoyo, de formación continua, que permitan consolidar su proyecto, reforzar su gestión o favorecer la adaptabilidad.

Este plan permitirá abordar también otros grandes retos del sector:

- Ante el reto demográfico en el sector actuar sobre el relevo generacional, dado que los autónomos se concentran en edades superiores a los 40 años.



- Ante el reto del vaciamiento de las zonas rurales favoreciendo la generación de autoempleo como una vía de dinamización y revitalización del medio rural.

- Combatir la brecha de género en el trabajo autónomo, promoviendo que más mujeres consigan hacer viables sus iniciativas y consoliden sus proyectos.

- Situar a las personas en el centro del trabajo autónomo, con actuaciones específicas sobre el colectivo de personas mayores de 52 años, jóvenes menores de 30 años, mujeres, y personas con capacidades diversas.

En cuanto a las acciones de formación e innovación, se abordará un plan de digitalización para que los proyectos de trabajo autónomo puedan operar en un contexto digital y hacer frente a grandes empresas y plataformas digitales.

En línea con la innovación y la digitalización, se señala también la apuesta por la internacionalización. El reto de proyectar lo local al ámbito internacional, afrontando la mundialización como una oportunidad para estos proyectos.

Otra línea clave será la mejora de las condiciones de conciliación de la vida personal, familiar y profesional, y también en la protección de la salud de este colectivo: dos de los retos importantes para el sector.

Por último, reforzar la eficacia de las ayudas públicas. En la próxima convocatoria de ayudas para el impulso del trabajo autónomo se buscará una mayor agilidad, dinamismo y eficacia, procurando su efecto multiplicador y el cumplimiento de sus objetivos.

Madrid, 26 de marzo de 2020